SECRETARIA-. Veinticinco (25) de junio de 2021. Señor Juez, le informo que el presente proceso, se encuentra pendiente de impulso proceso y por nombrar curador *ad litem* pues ya se hizo la publicación respectiva y la inclusión en el RNE. Sírvase proveer.

MARIA FERNANADA MANGONES DÍAZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, Córdoba veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: RAUL ANTONIO GOSSAIN SIERRA
DEMANDADO: IVAN DARIO QUINTERO ARTEAGA
RADICADO: 2019-00247

Revisado el expediente, denota el despacho que, practicado en legal forma el emplazamiento de EJECUTADO con la constancia de publicación del aviso en el Registro Nacional de Emplazados por el término de ley, se torna procedente la designación de curador *ad litem*, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la misma obra, dejando constancia que, para la notificación personal al curador designado, del auto admisorio de la demanda, por conocer su cuenta de correos electrónicos registrada en SIRNA, en aplicación del contenido del artículo 8º del decreto 806 de 2020, se hará vía mensaje de datos donde se le remitirá la copia de la demanda y sus anexos para cumplir con dicho fin y para que, inmediatamente, de no mediar causa legal que lo impida, cumpla con la gestión encomendada.

En mérito de lo expuesto se...

R E S U E L V E

Designar al abogado DANY GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, como curador ad litem del ejecutado IVAN DARIO QUINTERO ARTEAGA, a quien se le notificará el presente auto y el de admisión de la demanda al correo electrónico que aparece en SIRNA y con el que cuenta el despacho del mencionado profesional, remitiéndole inmediatamente el cuerpo de la demanda y anexos para que, de no mediar causa legal que lo impida, cumpla con la gestión encomendada. Hágasele saber al auxiliar que el cargo es de obligatoria aceptación debiendo inmediatamente asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1f6d590965b03131c7fef0847cfc02c01f9d03060ff0e92a2255c8a897b6a2d

Documento generado en 25/06/2021 09:57:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica